

ACEPTACIÓN POR LA ADJUDICATARIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “AUXILIAR DE SERVICIOS PARA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA” DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2026.

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la propia resolución de adjudicación, a efectos de la formalización del contrato aceptamos la resolución de adjudicación indicada en el encabezamiento, que nos fue notificada con fecha 18 de diciembre de 2026, que se adjunta al presente documento.

JUAN MANUEL ARIAS MENDEZ		29/12/2025 10:34:39	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGYzN2QzMTJhMjYwM2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “AUXILIAR DE SERVICIOS PARA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”

EXPEDIENTE: 22709.32L/2025-56 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2025 577503

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TÍTULO DEL CONTRATO: Auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna

IMPORTE DE LICITACIÓN: 32.604,06 euros sin IVA. Total, con IVA: 39.450,91 euros

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 13 meses. Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 23/09/2025, procediéndose mediante Resolución de fecha 24/11/2025 a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado sin mesa de contratación.
3. El expediente sufrió un retraso en la dotación del crédito necesario para su tramitación, debido a una demora en una modificación presupuestaria, que ha tardado casi dos meses en ser aprobada, lo que conlleva que el inicio del contrato no se pudo producir en la fecha prevista de 01/12/25, teniendo que retrasar el mismo al día 01/01/26, sin modificar la duración del contrato. Por tal motivo, es preciso realizar un reajuste de las anualidades del contrato, de tal modo que el importe correspondiente a una mensualidad de la anualidad 2026 se traslada a la anualidad 2027.
4. Con fecha 24/11/2025 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 14:00 horas del día 09/12/2025.
5. Cuatro empresas presentaron sus correspondientes proposiciones en tiempo y forma para este contrato.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		18/12/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNQML3U010rCcC3d5NP6hv4e7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN MANUEL ARIAS MENDEZ		29/12/2025 10:34:39	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGYzN2QzMTJhMjYwM2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Con fecha 10/12/2025 tiene lugar la apertura del sobre electrónico único por parte del órgano de contratación. Tras el estudio de las declaraciones aportadas se admiten inicialmente las empresas presentadas, que son las siguientes:

- CYCLE STANDARD SERVICES S.L.
- GARCÍA RIESTRA S.A.
- GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.
- JUMACE INVERSIONES 2015 S.L.

De acuerdo con lo previsto en el art. 159.4 las empresas que concurran a esta licitación deben estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas. Al respecto, se hace la oportuna comprobación y todas se encuentran inscritas en uno u otro, por lo que se consideran admitidas definitivamente las cuatro empresas presentadas.

7. A continuación, se procede a la vista de la oferta presentada por cada una de ellas, que incluye la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

CONTRATO "AUXILIAR DE SERVICIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA" EXPEDIENTE 22709.32L/2025-56					
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA					
LICITADORA	Proposición económica			MEJORAS	
	Importe	IVA	Total con IVA	Teléfono 24 horas	Informes trimestrales
CYCLE STANDARD SERVICES S.L.	28.872,97 €	6.063,32 €	34.936,29 €	SI	SI
GARCÍA RIESTRA S.A.	29.900,00 €	6.279,00€	36.179,00 €	SI	SI
GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	28.590,05 €	6.003,91€	34.593,96 €	SI	SI
JUMACE INVERSIONES 2015 S.L.	28.500,00 €	5.985,00 €	34.485,00 €	SI	SI

Tras analizar los precios y ofertas presentadas no se ha detectado ninguna incidencia.

8. Seguidamente se procede a analizar si alguna de las ofertas puede ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		18/12/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNQML3U010rCcC3d5NP6hv4e7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN MANUEL ARIAS MENDEZ		29/12/2025 10:34:39	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGYzN2QzMTJhMjYwM2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	4
Suma de las ofertas	115.863,02
Media de las ofertas	28.965,76
Oferta superior 10% media	31.862,33
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	4
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	115.863,02
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	28.965,76
Oferta inferior 10% media	26.069,18

No existe ninguna oferta que pueda ser considerada como anormalmente baja.

9. A continuación, se procede a efectuar la valoración de cada una de las ofertas en los diferentes apartados, siendo el resultado final y orden el siguiente:

CONTRATO "AUXILIAR DE SERVICIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA" EXPEDIENTE 22709.32L/2025-56. EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 577503				
LICITADOR	Proposición económica	Mejoras	TOTAL PUNTOS	Nº orden
CYCLE STANDARD SERVICES S.L.	72,73	20,00	92,73	3
GARCÍA RUESTRA S.A.	52,71	20,00	72,71	4
GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	78,24	20,00	98,24	2
JUMACE INVERSIONES 2015 S.L.	80,00	20,00	100,00	1

10. Visto todo lo anterior, este órgano de contratación constata que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de servicios de "Auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna", es la de la empresa JUMACE INVERSIONES 2015 S.L, con NIF n.º B19764828, por importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €), IVA excluido, a los que sumados CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (5.985 €) en concepto de IVA, suponen un total con IVA de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (34.485 €).

11. Con fecha 11/12/2025, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, se requirió a la empresa JUMACE INVERSIONES 2015 S.L para que presentase en el plazo de siete días hábiles la documentación exigida en el apartado 10.4 PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo y forma.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la constatación por parte de este órgano de contratación de cuál es la mejor oferta, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		18/12/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNQML3U010rCcC3d5NP6hv4e7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN MANUEL ARIAS MENDEZ		29/12/2025 10:34:39	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGYzN2QzMTJhMjYwM2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024),

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el contrato de servicios “Auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna”, c, a la empresa JUMACE INVERSIONES 2015 S.L, con NIF nº B19764828, por importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €), IVA excluido, a los que sumados CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (5.985 €) en concepto de IVA, suponen un total con IVA de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (34.485 €), con un plazo de ejecución de 13 meses, sin posibilidad de prórroga.

La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por la persona contratista de esta resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		18/12/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNQML3U0I0rCcC3d5NP6hv4e7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN MANUEL ARIAS MENDEZ		29/12/2025 10:34:39	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGYzN2QzMTJhMjYwM2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	